

Bases y Tarifas.

Artículo 7º.— La exacción de las cuotas se ajustará a las siguientes tarifas:

	Pesetas
— Por traslado al depósito municipal de vehículos:	
Ciclomotores, motocicletas y motocarros	250
Turismos	2.500
Furgonetas	3.000
Autobuses, camiones y resto de vehículos: coste del servicio prestado.	

Si se presenta el propietario, titular o representante del vehículo una vez iniciada la retirada: 50 por 100 de los importes anteriores.

— Por depósito de vehículos en las dependencias municipales, por cada 24 horas o fracción:

Ciclomotores, motocicletas y motocarros	500
Turismos	1.000
Furgonetas	1.500
Autobuses, camiones y resto de vehículos	2.000

Artículo 8º.— Las cuotas exigibles por los Servicios o actividades regulados en esta Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

Administración y cobranza.

Artículo 9º.— La tarifa por estancia en el depósito municipal, se aplicará por período de 24 h. o fracción, computables desde el momento de entrada

y registro del vehículo hasta que se persone el interesado en las oficinas de la Policía Municipal para el abono de las tasas devengadas y retirada del vehículo.

Artículo 10º.— Las Tasas previstas en la presente Ordenanza son independientes de las sanciones en que puedan incurrir los titulares o conductores de los vehículos en razón de los mismos hechos que motiven el devengo de aquéllas.

Partidas fallidas.

Artículo 11º.— Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se instruirá el oportuno expediente de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Infraacciones y sanciones.

Artículo 12º.— En todo lo relativo a la acción investigadora de la tasa, a infracciones tributarias y a sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de 8 de junio de 1988.

Haro, 8 de agosto de 1988.— El Secretario.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.1431

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo número 150/88, a instancia de Maderas Zubizarreta, S.A. contra Ruya, S.A. habiéndose acordado que el día 11 de enero de 1989, a las 10 horas se celebrará la primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrán examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 8 de febrero de 1989, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de la tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señalará para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 8 de marzo de 1989, a las 10 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Camión marca Renault, matrícula LO-3.825-G. Valorado en 2.400.000 pesetas.

— Máquina de escribir marca Nadwa. Valorada en 19.500 pesetas.

— Máquina de escribir Olivetti línea 98. Valorada en 9.000 pesetas.

— Fotocopiadora Sharp SF 750. Valorada en 35.000 pesetas.

Dado en Calahorra, a 21 de noviembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Citación

IV.1432

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito

número Tres de Logroño, hago saber:

Que mediante resolución dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 1641/88-A por imprudencia con resultado de daños, he acordado citar al súbdito portugués José Augusto Dos Santos Carvalho; para que comparezca ante este Juzgado en horas de audiencia, al objeto de ser oído en declaración.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Logroño, a 19 de noviembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Edicto

IV.1433

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Juez de Distrito de Calahorra (La Rioja),

Hace saber, que en autos de Juicio de Cognición número 61/88 de este Juzgado, ha sido admitida a trámite la demanda formulada por la Procuradora Dª María del Carmen Miranda Adán, en nombre y representación de D. Alberto Gil Hernández, mayor de edad, casado, químico y vecino de Jerez de la Frontera, frente a D. Francisco Javier Féliz Marco, mayor de edad, casado, vecino de Calahorra, y frente a las demás personas que, como integrantes de la herencia yacente de Dª Francisca Marco Calvo, puedan tener interés en oponerse a la demanda, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda en primera planta alta del edificio en c/ Cavas número 54, hoy 50, de Calahorra.

Y por el presente se emplaza a los demandados "personas integrantes de la herencia yacente de Dª Francisca Marco Calvo" para que en el término improrrogable de seis días puedan comparecer en los autos, personándose en forma, en cuyo momento se les concederá término para contestar a la demanda.

Dado en Calahorra, a 22 de noviembre de 1988.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Contratación mediante concurso de la urbanización del Polígono R-1-2 del Plan Parcial Entreviñas

V.A.1353

Aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de octubre de 1988, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas para la contratación por concurso de las obras de urbanización del Polígono R-1-2 del Plan Parcial "Entreviñas", se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Simultáneamente se anuncia contratación, mediante concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto.— Contratación, mediante concurso de la urbanización del polígono R-1-2 del Plan Parcial Entreviñas en Arnedo.

Tipo de licitación.— Se fija en 59.588.880 pesetas a la baja.

Fianza provisional.— Consistente en el dos por ciento del interés de la licitación.

Fianza definitiva.— Equivalente al cuatro por ciento del importe de la adjudicación definitiva.

Documentación y pliego de condiciones.— Están de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Presentación de proposiciones.— Las proposiciones y demás documentos que se especifiquen en el oportuno pliego de condiciones, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el Concurso de las obras de urbanización del Polígono R-1-2 del Plan Parcial Entreviñas de Arnedo" y se entregarán en la Secretaría Municipal durante los 20 días hábiles siguientes a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante las horas de oficina de despacho al público. Caso de coincidir en sábado, se entenderá prorrogado hasta el lunes siguiente.